

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla acuerdo adoptado en la Comisión de Convenio de 23 de noviembre de 1995, en relación con el personal de la categoría Auxiliar de Puericultura, a extinguir.*

En la reunión de la Comisión de Convenio de fecha 23 de noviembre de 1995, se sometió a la consideración de la misma, diversos acuerdos de la Subcomisión de Valoración y Definición de puestos de trabajo, entre ellos el referente a la categoría de «Auxiliar de Puericultura, a extinguir». Según este acuerdo, a propuesta del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se estimaba oportuno, proceder a la reclasificación en Especialista de Puericultura, del personal de aquella categoría, cuya existencia, de carácter residual, tenía su origen en circunstancias singulares, que motivaron la no reclasificación que, con carácter general, se llevó a cabo en el año 1987. En la actualidad este personal desarrolla sus funciones en la categoría propuesta. No obstante, dada la repercusión económica que dicho Acuerdo comportaba, se decidió que su aplicación efectiva, quedara supeditada a la existencia de crédito para esta finalidad.

Una vez resuelta la previsión de la cobertura de la diferencia de coste presupuestario, se procede a la reclasificación acordada, modificándose al efecto la relación de puestos de trabajo en orden a la adscripción del per-

sonal afectado en los mismos centros en que vienen desempeñando sus funciones.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda

## DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en los términos recogidos en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 2. Reclasificación y adscripción del personal afectado.

El personal relacionado en el Anexo 2 de la presente Orden queda reclasificado en la categoría de Especialista en Puericultura, correspondiente al grupo III del Convenio Colectivo de personal laboral de la Junta de Andalucía, quedando adscrito a los puestos que en dicho Anexo se indican, con el mismo carácter de ocupación que actualmente tiene.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
			ACCESO	ADM			C.C.	RF/DP	PSM				
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CAJIZ													
CENTRO DE DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL LOS NAVEGANTES ALDECIERAS													
MODIFICADOS													
611363	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		6	L	PC	5				01		0	ALDECIERAS
611363	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		5	L	PC	5				01		0	ALDECIERAS
SUPRIMIDOS													
611365	AUXILIAR PUERICULTORA		1	L	PC	5				02		0	ALDECIERAS PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DE DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL CUADALOUYR SANLUCAR DE BARRAMEDA													
MODIFICADOS													
611963	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		5	L	PC	5				01		0	SANLUCAR DE BARRAMEDA
611963	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		6	L	PC	5				01		0	SANLUCAR DE BARRAMEDA
SUPRIMIDOS													
611965	AUXILIAR PUERICULTORA		1	L	PC	5				02		0	SANLUCAR DE BARRAMEDA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DE DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL NTRA SRA DE LA LUZ TARIFA													
MODIFICADOS													
611028	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		6	L	PC	5				01		0	TARIFA
611028	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		6	L	PC	5				01		0	TARIFA
SUPRIMIDOS													
611030	AUXILIAR PUERICULTORA		1	L	PC	5				02		0	TARIFA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL SANTO ANJEL BAZA													
MODIFICADOS													
607403	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		4	L	PC	5				01		0	BAZA
607403	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA		5	L	PC	5				01		0	BAZA
SUPRIMIDOS													
607405	AUXILIAR PUERICULTORA		2	L	PC	5				02		0	BAZA PLAZA A EXTINGUIR

**A N E X O 2**

**PERSONAL QUE SE RECLASIFICA A LA CATEGORÍA DE ESPECIALISTA EN PUERICULTURA**

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	611383	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	GUARD. INF. LOS NAVEGANTES	CÁDIZ	ALGECIRAS	
PÉREZ SUMARIVA, CONCEPCIÓN	611963	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	GUARD. INF. GUADALQUIVIR	CÁDIZ	SANTIÚCAR DE BARR.	
BLANCO LUNA, ROSARIO	611028	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	GUARD. INF. NTRA. SRA. DE LA LUZ	CÁDIZ	TARIFA	
RODRÍGUEZ CERVILLA, ENCARNACIÓN	607403	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	GUARD. INF. SANTO ÁNGEL	GRANADA	BAZA	

*ORDEN de 26 de noviembre de 1996, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Dúdar, Granada, de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.*

El municipio de Dúdar, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio de 1996, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/1984, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al municipio de Dúdar (Granada), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se modifica la de 13 de noviembre de 1996, por la que fue concedida una subvención de once millones quinientas cincuenta y tres mil pesetas a la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, SA, destinada a la infraestructura del Plan de Emergencias Sierra Nevada 1996.*

Con ocasión de la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino de 1996, en la estación invernal de esquí de Pradollano, sita en el término municipal de Monachil (Granada), la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, estimó conveniente implantar un Plan de Emergencias mediante el cual fuera posible coordinar las diversas actuaciones que pudieran derivarse a consecuencia de un incidente que lleve aparejado una situación de grave riesgo y calamidad pública, con menoscabo de la seguridad de las personas y bienes, aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación.

El mencionado dispositivo de emergencias quedó instalado en el parque de bomberos de Monachil, sito en la estación invernal de Pradollano, y necesitó para su ade-

cuada operatividad de una infraestructura de apoyo, la cual fue gestionada por la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A. (SOGEFINSA), por ser una sociedad constituida para la gestión y financiación de actuaciones vinculadas con la realización de infraestructuras y equipamientos relacionados con el Campeonato del Mundo de Esquí Alpino de Sierra Nevada, motivo por el que se considera que la infraestructura del Plan de Emergencias tiene acomodo dentro del ámbito de actuación de SOGEFINSA.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el artículo 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, la Consejería de Gobernación concedió en Orden de noviembre de 1996 una subvención de 11.553.000 pesetas a la mencionada entidad. En dicha Orden no se declara el carácter de la citada subvención, omitiéndose igualmente en el Anexo de la misma uno de los apartados a los que se destinará la subvención, lo que obliga a que se especifique con la presente Orden de modificación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

## DISPONGO

Artículo Único. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter de excepcional, justificándose su finalidad pública en la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y bienes en caso de grave riesgo o catástrofe, que hubiera podido acontecer durante la celebración del Mundial de Esquí Alpino de 1996.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

En este Anexo se amplía el Anexo de la Orden de 13 de noviembre de 1996, en el que se especificaban las características de la infraestructura indicada en el artículo 3.º

Se destinará la subvención también a: Reparación de desperfectos ocasionados por el Plan de Emergencia en la dotación, equipamientos e infraestructuras del Parque de Bomberos de Monachil.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se concede una subvención a la Fundación CIEDES, conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña: